



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 290

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00062 00
Demandante: Banco de Bogotá
Apoderado: Dr. Juan Carlos Zapata González
Demandado: Victor Hugo Martínez Herrera
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Catorce del Dos Mil Veintidós

Consultadas las disposiciones procedimentales de la Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Único Capítulo I del Código General del Proceso, se tiene:

1. Demanda Ejecutiva por suma de dinero contenida en Un Pagaré con número 459452957, por el valor de: \$63'309.702 por concepto de capital; por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 7 de Julio del 2022 hasta que el pago total de la obligación se verifique;
2. La Cuantía estimada por el Apoderado Demandante la sitúa en la Menor;
3. El Doctor Juan Carlos Zapata González tiene facultad para representar los intereses del Banco de Bogotá;
4. Medidas Cautelares: No se pidieron;

Visto lo anterior se Resuelve:

- A. Admitir la Demanda Ejecutiva incoada por el Apoderado Demandante;
- B. El estimatorio de la cuantía se acompasa con la Menor;
- C. Líbrese mandamiento ejecutivo ordenando al Demandado pagar la suma de dinero exigida en el término de cinco días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda;
- D. Se cobrarán a la máxima tasa bancaria los intereses moratorios, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera;
- E. Resuélvase sobre Costas en su oportunidad procedimental;



990014089001

- F. Notifíquese este proveído al Demandado en forma personal o conforme lo dispone la normatividad Civil;
- G. Reconózcasele personería para actuar al Doctor Juan Carlos Zapata González. Y sus direcciones electrónicas para recibir comunicaciones serán:
gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y
presidencia@grupoempresarialdinamica.com.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Elaboró y Revisó: J.E.R.P.